

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TALAVERA DE LA REINA

En relación con el expediente de referencia, la Excm. Corporación en pleno, en sesión de fecha 28 de enero de 2010, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice:

«Primero: Declarar cometida la infracción administrativa de la Ley 2 de 1995, de 2 de marzo, contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores, desarrollada mediante Decreto 72 de 1996, de 30 de abril, así como de la Ordenanza reguladora de la Convivencia y el Ocio en el término municipal de Talavera de la Reina, por el suministro, venta o dispensación en locales comerciales no destinados al consumo inmediato de bebidas alcohólicas, desde las 22,00 horas hasta las 7,00 de la mañana del día siguiente, y la no colocación de forma visible al público, del cartel indicativo de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años, a tenor de los informes de la policía local de fechas 16 de agosto y 15 de septiembre de 2009.

Segundo: Declarar responsable de la infracción por aplicación del artículo 8 de la Ley 2 de 1995 de 2 de marzo y artículo 26 de la Ordenanza a JUNPING QIU, con NIE X-3231539-Q, según se infiere de las actas de constancia e informes policiales obrantes al expediente.

Tercero: Calificar dicha infracción administrativa de grave, en su grado máximo, a tenor de las circunstancias agravantes modificadoras de la responsabilidad consistentes en la reincidencia e intencionalidad, según las consideraciones señaladas en el Acuerdo de Iniciación, por aplicación del artículo 31.c) y d) de la Ordenanza Reguladora de la Convivencia y el Ocio en el término municipal de Talavera de la Reina.

Cuarto: Imponer al responsable de la infracción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.b) y 14 de la Ley 2 de 1995 de 2 de marzo, y artículos 33.b) y 34 de la referida Ordenanza, la sanción de multa consistente en mil quinientos euros (1.500,00 euros) y clausura del local por el período de un mes.

Quinto: Aprobar el cargo correspondiente y los actos liquidatorios de determinación de la deuda referida.

Sexto: Facultar al señor Alcalde para la ejecución de este acuerdo.»

Comoquiera que intentada la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, no se ha podido practicar. Se pone en conocimiento del interesado, que el contenido íntegro de la mencionada Resolución de la Alcaldía, se encuentra a su disposición en la Sección de Disciplina Urbanística del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; pudiendo interponer contra la citada resolución, recurso de reposición, que podrá presentar con carácter potestativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo; o recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 3 de marzo de 2010.-El Alcalde, José Francisco Rivas Cid.

N.º I.- 2799